

Bucaramanga

CDMB_08879

12 JUL '24 AMB:22

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Piedecuesta, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 7512 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se informa acerca de *“vertimiento de aguas residuales no domésticas ARnD al recurso suelo directamente, que provienen de la caballeriza Villa Santiago (...)”*, nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 02 de julio de 2024 en la caballeriza Villa Santiago, ubicada en la vereda Ruitoque del municipio de Piedecuesta, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°0'13.25"** y **E: - 73°5'53.67"**, en donde se encontró lo siguiente:

- Tres (03) pesebreras construidas en tablas de madera y cubierta en teja de Eternit, encontrando al momento de la inspección ocular 86 equinos distribuidos en las mismas.
- Se observó que los equinos estaban en cama seca (acerrín), informando la persona que atendió la visita, señor Venis Zabala, que todos los días recogen la cama y la disponen en un punto del terreno (a cielo abierto), en donde se deja durante aproximadamente quince (15) días y posteriormente es empacada en costales de fibra o volquetas y llevada a viveros para su comercialización.

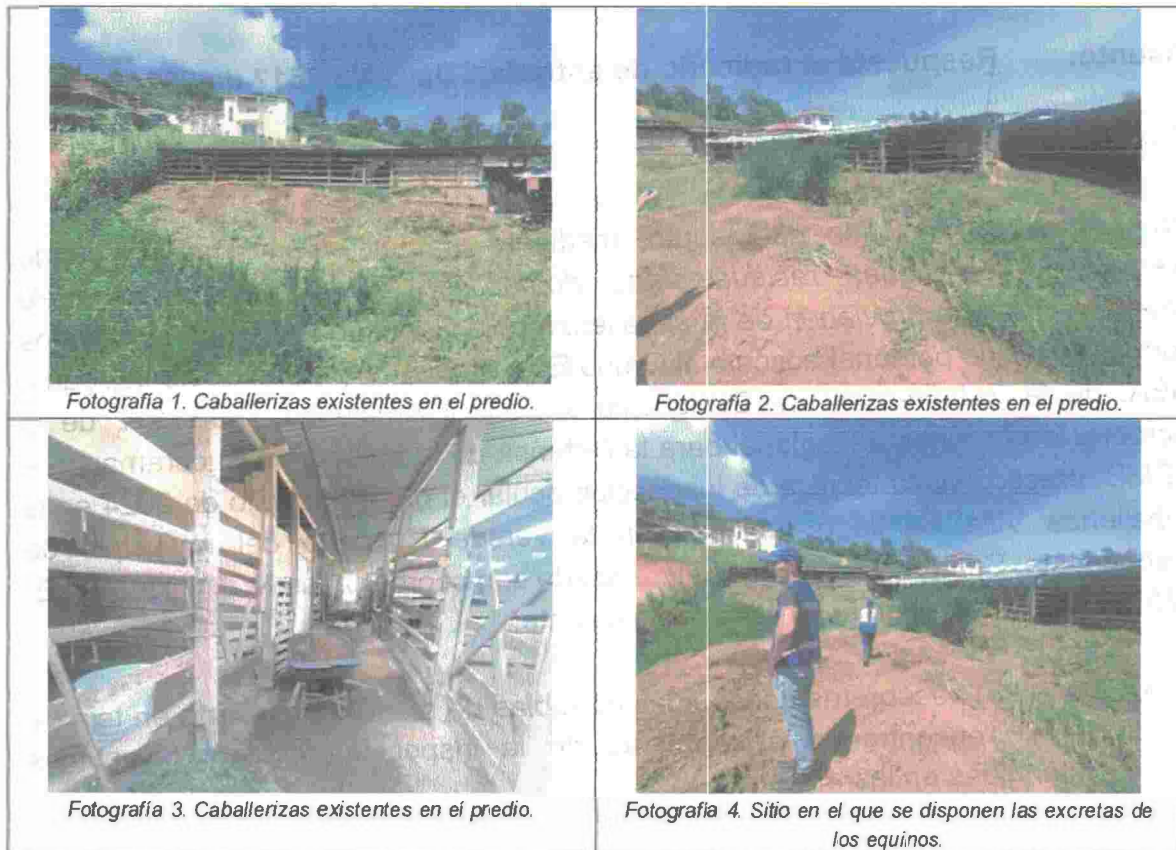
AR
PB

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- Se informó que para el desarrollo de la actividad, se abastecen de la Pidecuestana de Servicios, sin embargo al momento de la inspección ocular no se aportó soporte de dicha afirmación.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



De conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados en campo están ubicados dentro del terreno identificado con cédula catastral: **00-00-0009-1147-000**.

De igual manera, se determinó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos de intervención se encuentran en un área categorizada como **Sistemas forestales protectores (condicionados)**, que corresponde a aquellas áreas cuyo uso agrícola, forestal y pecuario resultan sostenibles.

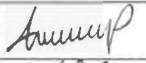
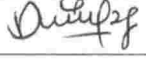

Por lo expuesto y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, la CDMB realizó requerimiento al señor Jorge Édison Uribe, quien manifestó ser el responsable del predio, con el fin de que realice las acciones correspondientes que garanticen que la Pesebrera Villa Santiago no ocasione afectaciones a los recursos naturales. Una vez se cumpla el término establecido para el desarrollo de dichas acciones, esta Autoridad Ambiental realizará la respectiva verificación del cumplimiento de las mismas, de observarse incumplimiento de dicho requerimiento, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		